

Periódico semanal  
de noticias é intereses locales y generales.

**Precios de suscripción.**

En Medina un año, 4 pts.; semestre, 2'50.  
Fuera de Medina, 5 pts. al año

Domingo 15 de Julio de 1894.

La correspondencia, á B. Manuel.

**Puntos de Suscripción.**

En la Imprenta y Librería de B. Manuel  
Plaza Mayor, 50. Medina del Campo

Por creerse de interés, insertamos el Reglamento del *Cuerpo de Bomberos*, creado por la Sociedad de Seguros locales contra incendios de esta villa, cuyo Reglamento ha sido impreso con objeto de entregar un ejemplar á cada uno de los individuos que componen dicho Cuerpo.

La junta Directiva de la Sociedad merece los plácemes de este vecindario por la creación de un Cuerpo que estamos seguros ha de dar excelentes resultados siempre que sus individuos obedezcan única y exclusivamente los mandatos de sus Jefes.

## REGLAMENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS

DE LA  
SOCIEDAD DE SEGUROS LOCALES  
CONTRA INCENDIOS  
DE LA VILLA DE  
MEDINA DEL CAMPO.

### CAPÍTULO I.

#### ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 1.º El Cuerpo de Bomberos que la Sociedad de Seguros establece en cumplimiento del art. 13 de su Reglamento, tiene la alta misión de evitar y combatir los siniestros, protegiendo y salvando personas y propiedades en todos los casos de incendios que ocurran en esta villa.

ART. 2.º El Cuerpo de Bomberos dependerá de la Sociedad bajo la inspección y protección del Ilre. Ayuntamiento, si así se digna concederla.

ART. 3.º Para mandar y dirigir dicho Cuerpo habrá dos Jefes con las respectivas categorías de Director ó primer Jefe y Subdirector ó segundo Jefe. El Director de Obras municipales será Director nato del Cuerpo y el Subdirector será elegido por la Junta Directiva de la Sociedad.

ART. 4.º A propuesta del Director del Cuerpo, se nombrará por indicada Junta el personal subalterno, cuya plantilla quedará establecida en la forma siguiente:

- 2 Capataces.
- 2 Suplentes cabos.
- 24 Bomberos.
- 4 Hacheros.
- 4 Peones de picachon-martillo.
- 4 Peones de pala.
- 6 Salva-vidas.
- 2 Armadores y
- 8 Carreros.

ART. 5.º Todo el personal recibirá la instrucción gimnástica competente, bajo la dirección del profesor que la Junta designe.

ART. 6.º El servicio sanitario, para los casos de accidentes desgraciados que pueda experimentar el Cuerpo de Bomberos en los siniestros, estará á cargo de un médico, un practicante y un boticario, teniendo la obligación de asistir á los incendios para prestar sus auxilios á los que los necesiten. Con tal objeto en el parque habrá dos camillas y un botiquin, que serán llevados á todo siniestro de consideración á juicio del Director.

ART. 7.º Todos los individuos del Cuerpo darán nota de sus domicilios con objeto de que entregadas á los serenos les puedan avisar cuando ocurriese algún incidente durante la noche.

ART. 8.º Estarán los individuos del Cuerpo de Bomberos provistos de un banderín rojo que tendrán la obligación de colocar durante las horas de su trabajo ordinario particular en la fachada de las obras, talleres ó fábricas donde se hallen á fin de poder ser avisados por sus Jefes ó compañeros.

ART. 9.º El personal subalterno del Cuerpo será dotado del distintivo que la Junta de la Sociedad designe, el cual tendrá obligación de llevar siempre consigo, poniéndosele exteriormente tan luego como se aperciba de la señal de incendio y en todos los demás actos del servicio.

ART. 10. Todo individuo del Cuerpo de Bomberos debe tener bien entendido y siempre muy presente que en actos del servicio está únicamente á las órdenes de sus superiores gerárquicos del Cuerpo. En ningun caso del servicio ejecutará órdenes de otra persona.

ART. 11. La atención y obediencia á las órdenes de sus superiores y á las prescripciones del Reglamento deben ser la norma constante de conducta de todos los individuos del Cuerpo.

ART. 12. El que despues de hacer en términos moderados y respetuosos alguna observación que no fuere tomada en consideración por sus superiores, acerca de órdenes ó disposiciones referentes al servicio, desee insistir en sus apreciaciones, está obligado á cumplir lo ordenado, pudiendo despues recurrir por escrito al Director del Cuerpo para que este con su informe trasmita la reclamación al Sr. Director de la Sociedad.

ART. 13. Toda reunión ó grupo de

bomberos en servicio es mandada única y exclusivamente por el superior gerárquico que se halle presente; los demás ejecutarán inmediatamente las órdenes dadas por dicho superior que es el responsable de todo cuanto se lleve á efecto por disposición suya.

ART. 14. El mando superior é inmediato del Cuerpo de Bomberos corresponde al Director Jefe, bajo su responsabilidad, y conforme al Reglamento. En ausencia del 1.º asumirá el mando el segundo.

El orden gerárquico de clases para mandar despues de los Jefes es el siguiente: Capataces, Cabos y bomberos en cada una de las dos brigadas por orden de su numeración correlativa de menor á mayor en la plantilla del Cuerpo.

ART. 15. En caso de siniestro el guarda-almacén dispondrá el envío inmediato del material por el orden que le tenga prescrito el Director, ó conforme á las instrucciones que reciba del 2.º Jefe ó de cualquier individuo del Cuerpo que sea Capataz ó Cabo.

ART. 16. Cuando en el curso de las operaciones contra un siniestro crea un bombero, por observación propia ó de persona extraña, que debe adoptarse alguna medida ó disposición distinta de las que hayan sido ordenadas, lo propondrá al Jefe que mande las maniobras, y si este no lo estima conveniente, se abstendrá el bombero de ejecutar nada por sí mismo, por bueno que le parezca, sin desatender por ningun concepto las obligaciones que por su destino le estén encomendadas. Tratándose sin embargo de salvar personas, animales, caudales, papeles ú objetos de interés en momentos de inmediato peligro, la acción individual de todo bombero es completamente libre bajo su propia responsabilidad, sin que para ello tenga obligación de consultar con sus superiores.

ART. 17. Para ingresar en el Cuerpo de Bomberos es necesario:

- 1.º Solicitarlo voluntariamente y por escrito.
- 2.º Ser español y domiciliado en Medina.
- 3.º No haber sido condenado por delito ó crimen.
- 4.º Acreditar honradez y buena conducta.
- 5.º Tener complexión sana y robusta, ser mayor de 20 años y menor de 50.
- 6.º Ser maestro ú oficial de cualquiera de los oficios relacionados con la construcción de edificios.



ART. 18. El ingreso y la permanencia en el Cuerpo son enteramente voluntarios. Todo individuo que quiera dejar el servicio, podrá hacerlo dando aviso con ocho días de anticipación en oficio dirigido al Director y después de cumplidos todos sus compromisos y de devolver los efectos del Cuerpo que tenga en su poder, pagando el valor de los que no devuelva ó desperfectos que en ellos tuviere.

ART. 19. Ningun individuo del Cuerpo puede ser destituido sin haber cometido alguna infracción del Reglamento ó falta que examinará y juzgará la Junta Directiva de la Sociedad.

## CAPÍTULO II.

### DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PERSONAL.

ART. 20. Todo individuo, al ingresar en el Cuerpo, queda obligado á enterarse del Reglamento y declarar ante el Alcalde ó Director que está dispuesto á cumplirlo, así como también los acuerdos de la Junta y las órdenes de sus Jefes, en lo que á él se refieran, como individuo del Cuerpo; al efecto firmará un registro especial en que así se haga constar, acto seguido recibirá un ejemplar del Reglamento y el distintivo correspondiente.

ART. 21. Todo individuo del Cuerpo debe aprender y saber perfectamente todas las prescripciones reglamentarias; alegar ignorancia de ellas, no le servirá en ningun caso de disculpa ó atenuación en sus faltas.

ART. 22. Los deberes y atribuciones generales del Director del Cuerpo son:

1.º Proponer á la Junta la admisión, ascensos y premios del personal y las mejoras que en la organización del servicio y en el material crea convenientes, en vista de los resultados prácticos que observe.

2.º Enviar al Director de la Sociedad, para que este con atento ruego lo verifique al Sr. Alcalde, relación de los individuos del Cuerpo, á fin de que dicha Autoridad lo manifieste á los serenos para que teniendo estos conocimiento avisen en caso de incendio á los que vivan en sus respectivos distritos en caso de siniestro nocturno.

3.º Hacer cumplir exácta y fielmente á todos sus subordinados las prescripciones del Reglamento y los acuerdos de la Junta y del Sr. Alcalde.

4.º Cuidar de la instrucción del Cuerpo de Bomberos, disponiendo cuantos ejercicios doctrinales y prácticos crea necesarios para que el servicio se haga siempre en las mejores condiciones.

5.º Trasmitir al Director de la Sociedad las observaciones ó reclamaciones que formule por escrito cualquier individuo del Cuerpo.

6.º Conceder licencias al personal, imponer multas hasta de cinco pesetas por faltas cometidas y decretar la suspensión del cargo hasta que la Junta resuelva, dándole cuenta inmediata de ello.

7.º Inspeccionar con frecuencia el parque y material, á fin de que todo se

halle constantemente en estado satisfactorio para el servicio.

8.º Disponer en caso de incendio, en primer lugar, el salvamento de las personas que se hallen en peligro, dirigir todos los trabajos y adoptar cuantas medidas considere convenientes para atajar y vencer los efectos de un siniestro.

9.º Comunicar y consultar con la Autoridad competente cualquiera medida extrema que sea preciso adoptar en el acto de un siniestro ó resolver en este caso por sí solo no habiendo Autoridad presente.

10.º Ordenar la revista del personal después de terminado un siniestro; designar los individuos que deben permanecer en observación hasta que desaparezca todo temor de que aquel se reproduzca y dar la orden de partida al resto del personal que haya concluido su servicio.

11.º Terminadas las operaciones de un siniestro, y retirados el personal y material, el Director pasará á el Alcalde y Director de la Sociedad una comunicación manifestando lo ocurrido en el siniestro, tiempo de su duración y relación detallada del personal que haya tomado parte, con el tiempo de trabajo de cada uno y demás observaciones que le sugiera su celo.

12.º Comunicar por escrito sus ausencias al 2.º Jefe para que este le sustituya en el servicio, conforme al Reglamento.

ART. 23. El segundo Jefe auxilia al primero en todo cuanto á la dirección y mejor servicio del Cuerpo se refiera y le reemplaza en sus ausencias asumiendo todas las atribuciones y deberes que al Director están conferidas.

ART. 24. Las obligaciones y atribuciones de los Jefes de brigada ó Capataces son:

1.º Hacer cumplir á sus subordinados las prescripciones reglamentarias y las órdenes del servicio emanadas del Director y Subdirector del Cuerpo.

2.º Sustituir por el orden de graduación de plantilla y en caso de ausencia y enfermedad al Director y Subdirector.

3.º Cuidar del parque y hacer que el personal permanente del mismo tenga siempre el material en buen estado de servicio.

4.º Inspeccionar frecuentemente el servicio de incendios y comunicar al Director cuanto ocurra en sus respectivas brigadas.

ART. 25. Todos los individuos del Cuerpo de Bomberos quedan obligados á conservar en su poder y en buen estado, las herramientas que se les entregue y á llevarlas consigo en todo caso de siniestro y en los ejercicios y revistas á que sean llamados.

ART. 26. El guarda-almacén cuidará bajo su responsabilidad, de la limpieza y conservación de las bombas, mangas, cubas y demás aparatos, útiles y herramientas, y de los locales en que estos se hallen depositados.

## CAPÍTULO III.

### EJERCICIOS PRACTICOS.

ART. 27. Todos los individuos del Cuerpo de Bomberos procurarán asistir siempre que les sea posible, al gimnasio que al efecto se establezca, á fin de recibir la instrucción gimnástica necesaria para el mejor cumplimiento de su humanitaria misión.

ART. 28. Los ejercicios de instrucción en Cuerpo, se verificarán cuando el Director, de acuerdo con el Alcalde, lo crea conveniente.

(Se concluirá.)

## Crónicas.

Las obras que han de llevarse á cabo en los locales que ocuparán los juzgados de primera instancia é instrucción del partido y municipal de esta villa, han sido adjudicadas, como mejor postor, á Don Anacleto Mesure.

**Teatro.** Según noticias que han llegado hasta nosotros, la obra proyectada en el de Isabel la Católica, no se llevará á cabo antes de San Antolín como se tenía pensado, por falta de tiempo, y por consiguiente es probable que el teatro se arriende por la temporada de la feria.

**Otro Café.** Dentro de poco quedará abierto al público nuevamente el antiguo café de *La Perla*, cuya dirección estará á cargo del conocido comerciante D. Francisco Carrión, empresario del Casino *La Amistad*, situado en el piso principal del indicado Café.

De nuestro estimado colega *El Eco de Castilla*, tomamos lo siguiente:

«El Colegio de 1.º y 2.º enseñanza de Isabel la Católica, de Medina del Campo, incorporado al Instituto de Valladolid, cuenta para el curso próximo con el valioso concurso de quedar bajo la protección y eficaz cooperación de una sociedad anónima con capital efectivo y material de 28.000 duros, y será dirigido por el actual Director D. Policarpo Calleja Calvo, que pruebas mil tiene dadas en pro de la juventud escolar en los 24 años de práctica y 10 como Director del de dicha villa.

El material científico del Colegio es numeroso y consiste en 1.292 aparatos, individuos de Historia Natural y objetos reales y de proyección esquemática para el estudio real objetivo y subjetivo de las asignaturas del Grado de Bachiller, y asegurado en 20.000 pesetas, según póliza número 13.520 expedida en 15 de Mayo de este año por «La Unión y el Fénix Español».

El jardín botánico cuenta en la actualidad con más de 500 especies de plantas del país y exóticas.

En cuanto á la Gimnástica, en breve se pedirán á Francia todos los elementos para poner el Gimnasio conforme á los adelantos modernos.

Según hemos podido averiguar, el Director tiene estudiado un notable é importante proyecto de instrucción, en el que trata con habilidad suma de la 2.º enseñanza, Escuelas de Artes y Oficios, Académias de vinificación y agrícolas, Escuelas de adultos, etc.



No es de extrañar, por cuanto dicho señor posee los conocimientos que le proporcionan las carreras de Ciencias, Profesor de arquitectura, Agrimensor, Oficial de Ejército y haber sido Profesor y Secretario de diversos Institutos, Colégios y Académias, y será el representante de la sociedad mencionada.

Para que sirva de mérito y estímulo, á continuación insertamos los nombres de los alumnos, con expresión de las brillantes notas de sobresaliente ó Notable que han obtenido en los exámenes de prueba de curso verificados en este Colegio durante los días 14 y 15 de los corrientes, ante los tribunales constituidos por los señores: Director del Instituto de Valladolid, D. Marcelino Gavilán y Catedráticos del mismo, D. Vicente Polo, D. Antonio de la Mora y D. Cándido Saez Sanchez y Profesores del referido Colegio, lo que se verificará igualmente en los venideros cursos con arreglo á las disposiciones vigentes.

#### Latín y Castellano, primer curso.

D. Francisco González, sobresaliente.—D. Antonio González, sobresaliente.—D. Arturo Lobo, sobresaliente.—D. Jesús Redondo, notable.

#### Geografía Universal.

Don Antonio González, sobresaliente.—D. Francisco González, sobresaliente.—D. Arturo Lobo, sobresaliente.—Don Francisco García, sobresaliente.—D. Pedro González, notable.—D. Victoriano Pradera, notable.

#### Latín y Castellano, segundo curso.

D. Emiliano Velasco, sobresaliente.—D. Nicanor Pérez, sobresaliente.—D. José Calvo, sobresaliente.—D. Nicolás Ruiz, sobresaliente.

#### Historia crítica de España.

D. Nicanor Pérez, sobresaliente.—Don Emiliano Velasco, sobresaliente.—Don Angel Cruz, sobresaliente.—D. Benigno Camarón, sobresaliente.—Don Nicolás Ruiz, sobresaliente.

#### Francés, primer curso.

D. Marcial Velázquez, notable.

#### Aritmética y Álgebra.

D. Emiliano Gay, sobresaliente.—Don Tomás Corulla, sobresaliente.—D. Félix Manzano, sobresaliente.

#### Historia Universal.

Don Emiliano Gay, sobresaliente.—Don Tomás Corulla, sobresaliente.—Don Félix Manzano, sobresaliente.—D. Maximiliano Alonso, notable.—D. Marcial Velázquez, notable.

#### Retórica y Poética.

Don Tomás Corulla, sobresaliente.—Don Emiliano Gay, sobresaliente.—Don Félix Manzano, sobresaliente.—D. Maximiliano Alonso, notable.—D. Marcial Velázquez, notable.

#### Geometría y Trigonometría.

Don Manuel Cuadrillero, notable.

#### Psicología Lógica y Ética.

D. Manuel Cuadrillero, sobresaliente.—D. José Román, sobresaliente.—D. César Caballero, notable.

#### Francés, segundo curso

Don José Roman, sobresaliente.—Don Juan Pérez, sobresaliente.—D. Manuel Cuadrillero, notable.—D. César Caballero, notable.

Han obtenido premios los alumnos siguientes:

D. Francisco González, en Geografía;

Don Antonio González, en Latín y Castellano, primer curso; D. Emiliano Velasco, en Historia de España; D. Nicanor Pérez en Latín y Castellano, segundo curso; y Don Tomás Corulla en Retórica y Poética.

Ningún suspenso como en casi todos los precedentes cursos, lo cual demuestra de una manera inconcusa que los resultados son muy satisfactorios, razón por la que, los padres pueden tener gran confianza en la solidez de la instrucción de este centro docente.

**Toros.** En el circo taurino de esta villa se lidiarán el día de Santiago dos toros que serán estoqueados por dos diestros muy conocidos en esta población.

Después de muerto el segundo toro, se correrán dos vacas por los aficionados que gusten bajar al redondel.

La entrada será á 50 céntimos de peseta.

**Programa.** Según noticias ya se ha ocupado la comisión de festejos de los programas para la feria de San Antolín, y por lo visto quedó poco satisfecha de los repartidos en la pasada feria de San Antonio, toda vez que ha dispuesto pedir bocetos á varias casas de Valladolid que trabajan con esmero la litografía.

En esta población poco bueno puede hacerse, y mucho más cuando la palabra *economía* anda la primera en el asunto, así es, que nos contentaremos con ver lo que nos remiten de fuera de la localidad y que ya hemos visto en otras ocasiones, resultando *mis caro* aunque no mucho más bonito.

Sin comentarios.

Han desembarcado en Santander grandes partidas de garbanzos mejicanos que se venden cuatro ó cinco pesetas más baratos en arroba que los castellanos.

**Atentado.** En la madrugada de hoy, según hemos oído, un mal intencionado, quiso prender fuego la puerta de la tienda de nuestro amigo D. Bernardo Pascual, rociando dicha puerta con petróleo y colocando un cartucho de pólvora que estalló aunque sin consecuencias, á cuyo fogonazo acudió el sereno de la Plaza.

Las autoridades tienen conocimiento del hecho y es de suponer que encuentren al culpable y le impongan el correctivo que tiene merecido.

El día de Santiago habrá una gran corrida de toros en Valladolid, tomando parte las cuadrillas de Pepete y Manene.

Segun tenemos entendido la fiesta promete resultar de primera y á ella concurrirán seguramente numerosos aficionados de las provincias limítrofes que aprovecharán los trenes de recreo.

La Compañía del Norte ha manifestado á varios periódicos que va á emprender poco menos que vida nueva en favor del público, tanto por lo que toca al servicio de pasajeros como al de carga.

El célebre diestro *Guerrita* toreó el 13 en Lisboa, y por la noche le obsequiaron con un banquete, al cual asistieron 2.000 comensales.

Para cuando llegue á Madrid, varios admiradores del espada cordobés tratan también de obsequiarle con otro banquete, con objeto de que desista de su propósito de retirarse del toreo.

## Mercados

Medina 15 de Julio de 1894.

### ENTRADAS.

En la semana que terminó ayer las entradas en esta plaza fueron 400 fanegas de trigo, que se pagaron á 34 rs. las 94 libras.

### SALIDAS.

Salieron 47 wagones de trigo para los siguientes puntos:

Barcelona, 32; Santa Cruz, 2; Rentería, 2; Vitoria, 2; Haro, 6; Bilbao, 1; Valladolid, 1 y Manresa, 1.

De cebada, 1 á Valladolid.

De vino 1 á Burgos y 1 á Vitoria.

De Vinagre, 1 á Bilbao.

De lana, 2 á Barcelona.

De ganado lanar, 9 á Barcelona; 9 á Zaragoza; 6 á Valladolid; 2 á Cabezón; 1 á Pamplona y 2 á paseo Imperial.

### PRECIOS AL DETALL. ULTIMA HORA.

Espécies	Entradas	Precios en rs
Trigo.....	400	34 á 35 1/4
Centeno..	00	á 27
Cebada...	150	18 á 19
Algarrobas	400	17 á 18
Garbanzos.	100	90 á 140

De ganado lanar entraron 12.000 cabezas que se pagaron á los siguientes precios:

Carneros de 60 á 70rs. uno.

Corderos de 35 á 40.

Ovejas de 40 á 50.

El vino para el consumo local, se vende en bodega de 15 á 16 rs. cántaro, el tinto, y el blanco, de 15 á 18.

Vinagre, de 15 á 16 rs. cántaro.

*Valladolid.*—Mercado de ayer.—La entrada en los almacenes generales de Castilla, fué de 400 fanegas de trigo, que se pagaron á 37 rs. las 94 lbs.

En el Canal entraron 800 fanegas de trigo pagándose á 35 rs.

*Baltanís.*—El tiempo caluroso y los campos superiores.

Los granos tienden á la baja, pagándose á los siguientes precios.

Trigo de 30 á 31 rs. fanega.

Morcajo á 26

Cebada á 24

*Herrera de Pisuerga.*—Tiempo bueno. Las compras de granos están muy desanimadas, haciéndose el trigo á 33 reales fanega de 92 libras.

Medina del Campo.—Imp. de Benito Manuel.



# SECCIÓN DE ANUNCIOS.

**EL CASTELLANO,**  
periódico semanal  
DE NOTICIAS É INTERESES LOCALES Y GENERALES  
Se publica los Domingos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN MEDINA DEL CAMPO, un año 4 pesetas. Seis meses 2'25 id.  
FUERA DE MEDINA, un año, 5 pts.  
Anuncios en la 1.ª plana, 25 cts. línea; en la 4.ª á 10 cts.

**Jorge Martín é Hijos,**

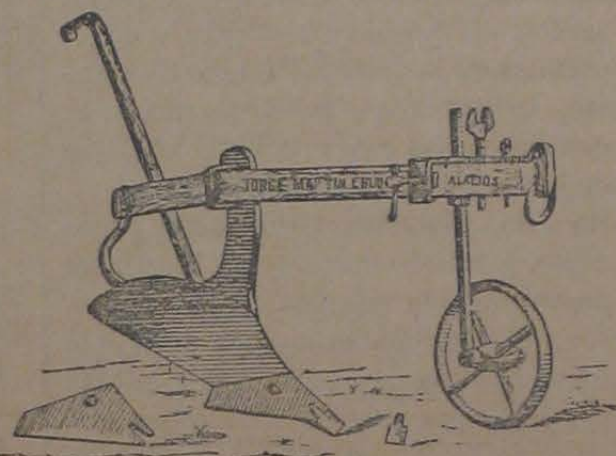
CONSTRUCTORES

DE

**Máquinas Agrícolas**

Y HARINERAS.

**Alaejos.**



Especialidad en arados de vertedera, montados para cadena y timón; aventadoras para mieses trilladas, tritaradoras y prensas para uva sistema Mixill y americano; norias para riegos de los mejores sistemas y todo cuanto concierne al ramo de molinería.

Los renombrados bujes y calzos de Alaejos y otros mil efectos de fundición.  
Representante en Medina del Campo, D. BRUNO FERNANDEZ.

**ULTRAMARINOS**

Y

**Coloniales**

por mayor y menor

**DE FRANCISCO CARRIÓN,**

Plaza Mayor, num. 4.

**MEDINA DEL CAMPO.**

En este acreditado establecimiento en contrará el público un abundante surtido en géneros de todas clases.

Aceite de la sierra, jabon, arroz, petróleo, sal, azúcares, cacao, cafés, chocolates de Astorga y otros puntos, chorizos panones, mantecas, conservas de todas clases, licores del reino y extranjeros, aguardientes valencianos, espíritus, é ininidad de artículos difíciles de detallar.

## Interesante

Pedro Fernandez, acreditado fabricante en tegidos de caña para techos rasos, que estuvo establecido en Valladolid, se ha traslado á esta Villa por ser punto más conveniente para la facilidad de envios á su numerosa clientela, sirve cuantos encargos se le hagan á vuelta de correo.

Los precios económicos que esta casa tiene establecidos y la superioridad en el género que expende, son bien conocidos en los pueblos de esta provincia y fuera de ella, y es su mejor recomendación.

JUAN DE ALAMOS, 5,  
MEDINA DEL CAMPO.

**Imprenta**

DE

**BENITO MANUEL,**

MEDINA DEL CAMPO.

Se admiten suscripciones á Revistas y periódicos ilustrados.

Tinta común, superior á 75 céntimos cuartillo.

**TILA**

**Y MOSTAZA,**

Genialidades poéticas

DE

**JOAQUIN ARIAS BAYON.**

Este bonito libro forma un tomo de 127 páginas, elegantemente impreso en excelente papel. Se ha puesto á la venta en la imprenta de este periódico, al precio de 2 pesetas ejemplar.

**Gran Fábrica de Chocolates**  
MOVIDA Á VAPOR  
DE  
**JOSÉ ERQUICIA,**  
(Ategorrieta)  
**San Sebastian.**

Fabricación y clases esmeradas. Ventas al por mayor exclusivamente.

PRECIOS, á 1, 1'25, 1'50, 1'75, 2, 2'50 y 3 pesetas paquete de 400 gramos.

De venta en Medina del Campo, en casa de los señores Muela Hermanos, Junquera y C<sup>a</sup> y D. Francisco Carrión